



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES", DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001325

VALDIVIA,

24 NOV 2016

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de razón.
- d).- La personería de don **CRISTIAN HELMUT PIZARRO FROESE** para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en la Resolución Exenta N° 780, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1).- La Resolución Exenta N°973, de fecha 25 de Agosto de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que "Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la licitación pública N°17/2016 ID 5751-36-LE16 **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**.
- 2).- La Resolución Exenta N°1050 de fecha 05 de Septiembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que "Modifica Resolución Exenta N°973, de fecha 25 de Agosto de 2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la licitación pública N°17/2016 ID 5751-36-LE16, Plan de Mejoramiento de Ambientes Laborales".
- 3).- La Resolución Exenta N°1174, de fecha 28 de Septiembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que "Sanciona informe de comisión evaluadora y adjudica Licitación Pública N°17/2016, Plan Mejoramiento de Ambientes Laborales, ID 5751-36-LE16, a empresa Sociedad Consultora e Inmobiliaria Felices Limitada".
- 4).- El contrato de prestación de servicios, denominado **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES" - ID 5751-36-LE16**, de fecha 13 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y la Sociedad Consultora e Inmobiliaria Felices Limitada, autorizado y protocolizado con la misma fecha, en Notaria de Valdivia Carmen Podlech Michaud, Repertorio 5084-2016.
- 5).- La necesidad de aprobar el contrato de prestación de servicios señalado en el considerando 4) precedente.-
Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y la Sociedad Consultora e Inmobiliaria Felices Limitada, autorizado y protocolizado con la misma fecha en Notaria de Valdivia Carmen Podlech Michaud, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS. Y SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA

ALH/PCF/RVP/jmv

En Valdivia, a 13 de Octubre de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de Derecho Público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente, "SERVIU", debidamente representada por su Director, **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad diez millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete guion ocho, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de la ciudad de Valdivia; y por la otra parte, don **FÉLIX ALEJANDRO AGUILAR**, chileno, casado, Ingeniero en Computación, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis guion tres, domiciliado en calle Allipén número dos mil quinientos cuarenta y nueve de la ciudad de Valdivia, y don **CÉSAR ELIECER HORMAZÁBAL TRONCOSO**, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos guion tres, domiciliado en parcela número 10, Los Cisnes, Valdivia, en representación de "**SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta y siete mil doscientos treinta y nueve guion uno, en adelante, prestador de servicios o consultor; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, denominado Proyecto de "**PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES**" - ID 5751-36-LE16, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1174, de fecha 28 de Septiembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con el prestador "**SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA**", quien acepta completamente y a conformidad.

TERCERO: El servicio se regirá íntegramente por las bases de la licitación pública N° 17/2016, ID 5751-36-LE16: "**PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES**", aprobadas por Resolución Exenta N° 973, de fecha 25 de agosto de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que se considera parte integrante del presente contrato, el cual se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes. El contrato se regirá también por la Ley N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás antecedentes de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas Locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS. Los servicios contratados por el presente instrumento corresponden al proyecto "**PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES**", para desarrollar el mejoramiento en accesibilidad de Delegación SERVIU provincia del Ranco, además de realizar los servicios de reemplazo de canaletas en mal estado, demarcación de estacionamientos y letreros e iluminación en SERVIU Región de Los Ríos, lo que incluye todas las especificaciones de las bases administrativas especiales, que establecen los requerimientos, con los cuales el consultor deberá enmarcar, en la elaboración de la oferta técnica, ello en cuanto a las normativas técnicas. Los alcances y especificaciones técnicas del proyecto a desarrollar se encuentran establecidos, tanto en las Bases Técnicas de Licitación Pública N° 17/2016, 5751-36-

LE16, como en lo establecido en la propuesta técnica de la oferta efectuada por el prestador adjudicado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. La prestación de servicios, objeto del presente contrato, tendrá como plazo para la ejecución y entrega del proyecto (terminado y sin observaciones) para el proyecto de **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**, 40 (cuarenta) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la protocolización del contrato suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la consultora adjudicada, previa entrega de boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, según lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública Nº 17/2016, ID 5751-36-LE16: **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**, aprobadas por Resolución Exenta Nº 973, de fecha 25 de agosto de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

SEXTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO. El valor total de los servicios contratados asciende a \$ 21.067.673 (veintiún millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos), impuesto incluido, que corresponde al valor presentado en la oferta económica del prestador, conforme con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nº 17/2016, ID 5751-36-LE16 **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**, que se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta electrónica a nombre del SERVIU Región de Los Ríos, Avenida Alemana Nº 799, Valdivia, R.U.T.:61.818.002-6, con la respectiva documentación solicitada en el punto 12 de las bases de licitación.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el prestador de servicio, deberá entregar al SERVIU Los Ríos, en Oficina de Partes, un instrumento bancario como vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro u otro, que en todo caso deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Solo serán aceptados aquellos instrumentos que aseguren su cobro de manera rápida y efectiva. El instrumento de garantía deberá ser tomada a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.: 61.818.002-6, y su glosa será la siguiente: "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**". Dicha garantía deberá expresarse en U.F., y cubrir un monto equivalente al 5% del valor total del contrato. Se procederá a devolver la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentarse la garantía por fiel cumplimiento. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá exceder a lo menos 90 días hábiles al vencimiento del Plazo Total del Contrato fijado por el oferente para la realización de los servicios.

NO SE ACEPTARÁN INSTRUMENTOS BANCARIOS TOMADOS POR TERCEROS.

OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA. Se aplicará una multa del **dos por mil (2/000) del monto del contrato** por cada día de atraso, en la entrega del Instrumento bancario de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se cobrará una multa del dos por mil (2/000) del monto total del contrato primitivo y sus modificaciones por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, a contar de la fecha de término del plazo establecido. La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Oferente ha incurrido en un incumplimiento grave y el contrato podrá ser resuelto administrativamente, de forma anticipada, sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director del SERVIU, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las obras por hacer, rehacer o reparar, o de cualquier perjuicio que resultare para el SERVIU.

El oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio, para presentar apelación ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada. El Director del SERVIU resolverá administrativa y sumariamente.

Las causales de término anticipado del contrato se encuentran contempladas en el artículo 77 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública Nº 17/2016, ID 5751-36-LE16: **"PLAN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES"**, aprobadas por Resolución Exenta Nº 973, de fecha 25 de agosto de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

NOVENO: El incumplimiento de parte del prestador **"SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA"**, de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho al SERVIU para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Asimismo, serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. El prestador se obliga a dar cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores durante todo el período en que estos se desempeñen en los servicios que por este instrumento se contratan.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La Personería don **FÉLIX ALEJANDRO AGUILAR** y de don **CÉSAR ELIECER HORMAZÁBAL TRONCOSO**, para representar a "**SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LIMITADA**", consta en escritura pública otorgada ante notario público Nazeel Riquelme Espinoza, de la ciudad de Valdivia, anotada bajo el repertorio N° 393-2013 e inscrita en extracto a fojas 157 vta. N° 131 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con fecha 06 de Marzo de 2013, anotada bajo Repertorio N° 1228.

La personería de don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ** como Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanización de 1976 y del Decreto TRA N° 23 de fecha 03 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, tomado de razón por la Contraloría General de La República, el cual lo designa Director Regional del referido servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



CPF/RVP/PCF/PT

TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Oficina Licitaciones y Costos, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina de Partes.